

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A3 "Ayudas a Proyectos Interdisciplinares", en el marco del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2023). (Rª.: PPI2601)

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio contempla, entre sus líneas de actuación, el fortalecimiento de la excelencia investigadora. En este sentido, concibe las ayudas a proyectos interdisciplinares como una forma de prestar apoyo institucional a iniciativas investigadoras basadas en la confluencia de especialistas de distintas ramas del conocimiento. Se trata de dotar al personal con potencial investigador, de una mínima financiación inicial que ayude al desarrollo de proyectos o líneas de investigación originales y novedosas desde una perspectiva interdisciplinar.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 26/3 de fecha 25 de junio de 2026, en desarrollo del punto 4.a.1) del Orden del Día, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar Ayudas para la financiación de Ayudas a Proyectos Interdisciplinares (Rª.:PPI2601), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda A-3.

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación

Pág. nº.: 1

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1. 41089. Dos Hermanas (Sevilla). Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	1/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/20

con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº.: 2

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1. 41089. Dos Hermanas (Sevilla). Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	2/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/20

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda A.3 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado de 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objeto

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto prestar apoyo institucional a iniciativas investigadoras basadas en la confluencia de especialistas de distintas áreas científico técnicas del conocimiento. Se trata de dotar al personal con potencial investigador, de una mínima financiación inicial que ayude al desarrollo de proyectos o líneas de investigación originales y novedosas desde una perspectiva interdisciplinar.

2. Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que cumpla los siguientes requisitos:

2.1.- Constituir un equipo investigador promotor interdisciplinar integrado por un mínimo de dos doctores/as pertenecientes a distintas áreas de investigación científico-técnicas (o ponencias)¹ y designar de este equipo promotor a la persona de referencia de la ayuda. El equipo estará integrado por una única persona por área de investigación científico-técnica. Se priorizarán las solicitudes de equipos promotores de tres o más áreas de investigación científico-técnicas. A efectos de interdisciplinariedad, se considerará el área de investigación científico-técnica de adscripción del grupo PAIDI de cada persona integrante, considerando por separado tres áreas SEJ y dos HUM (véase ANEXO VIII). En el caso de que una persona considere que su línea de investigación no se desarrolla en el área de adscripción de su grupo PAIDI o no esté adscrita a ningún grupo PAIDI, deberá justificar el área de investigación científico-técnica seleccionada en función de su doctorado, ámbito de publicaciones, u otros aspectos sustantivos en su trayectoria investigadora.

¹ Según la clasificación establecida para los grupos de investigación (grupos PAIDI) en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. (Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/187/1>)

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	3/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/20

A efectos de reparto de las ayudas estas áreas se agrupan en los siguientes seis ámbitos: Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas y Empresariales, Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales/Ingeniería. La asignación a estos ámbitos de cada solicitud estará determinada por el área de adscripción del grupo PAIDI de la persona solicitante de referencia (véase ANEXO VIII).

2.2. –No haber recibido financiación de convocatorias competitivas anteriores, incluidas las del Plan Propio de la UPO, para realizar las mismas tareas que las planteadas en la solicitud.

2.3. –El/la investigador/a de referencia de la ayuda deberá tener vinculación permanente.

2.4. –Las personas integrantes del equipo promotor (equipo investigador) deberán estar vinculadas a la UPO durante el período de vigencia de la ayuda y en situación de servicio activo. El profesorado Ayudante Doctor, cuyo contrato de trabajo no abarque la duración total del periodo previsto de ejecución de la ayuda, deberá estar acreditado como Profesor/a Contratado/a Doctor/a (Profesor/a Permanente Laboral) o Profesor/a Titular de Universidad. El personal investigador contratado en el marco de un programa de atracción de talento cuyo contrato de trabajo no abarque la duración total del periodo previsto de ejecución de la ayuda, deberá tener la acreditación I3 (R3). El profesorado Asociado deberá estar acreditado como Profesor/a Ayudante Doctor/a o Profesor/a Contratado/a Doctor/a (Profesor /a Permanente Laboral).

2.5. –Cada persona solo podrá participar en una única solicitud, ya sea como investigador/a de referencia o integrante del equipo promotor.

3. Solicitudes

3.1. Las personas solicitantes (investigador/a de referencia del equipo promotor) deberán presentar su solicitud y documentación acreditativa durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación).

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide <https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3.3. La solicitud (Anexo III) podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia del Conocimiento (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>). Una vez cumplimentada, debe presentarse en registro a través de los medios indicados en el apartado anterior, adjuntando la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	4/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/20

- a) Memoria de actividades propuestas con una extensión máxima de 1000 palabras debidamente cumplimentada, incluyendo, según se indica en el Anexo IV, título, palabras claves, breve descripción del proyecto, justificación de su naturaleza interdisciplinar e impacto científico, tecnológico y/o social, y un listado de referencias centrales en la línea de investigación de la línea o proyecto de investigación a desarrollar. Esta memoria debe especificar, igualmente, el producto (o productos) resultante de las actuaciones propuestas, incluyendo además un presupuesto detallado del coste de las tareas destinadas a lograr ese objetivo para las que se solicita financiación (hasta un máximo de 6.000€). En el caso de que se contemple un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional tiempo parcial durante de 6 meses, el máximo financiable se amplía hasta los 8.000€ (véase **Anexo IV**).
- b) Información sobre la trayectoria investigadora de las personas integrantes del equipo promotor (equipo investigador) de acuerdo con las indicaciones **Anexo V**. Se debe cumplimentar un modelo para cada miembro del equipo promotor, aportando en su caso, la documentación requerida.

3.4. Si la persona solicitante (investigador/a de referencia del equipo promotor) lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección planpropioinvestigacion@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

4. Admisión de personas solicitantes y fases del procedimiento

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector, dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Las personas solicitantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas.

4.3. A las personas solicitantes que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, se les excluirá definitivamente del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas solicitantes deberán comprobar, no sólo que figuran inscritas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas. En caso de no existir reclamación alguna contra la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, esta se elevará a definitiva mediante diligencia del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia del Conocimiento.

4.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de las personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	5/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/20

Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación.

4.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor). Así como, en su caso, una lista de reserva única, indicando el motivo de la puntuación alcanzada.

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Evaluación y resolución de las solicitudes

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

5.1. La Comisión de Investigación valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios (véase baremo en Anexo VI):

- a) Trayectoria investigadora del equipo promotor (equipo investigador); en los últimos cinco años, anteriores al de la convocatoria (hasta 75 puntos)
- b) Interés y competitividad de la línea propuesta, así como su alineación con las líneas estratégicas del Plan Estatal de Investigación o del marco de financiación en el que pretende competir (hasta 25 puntos).

Las solicitudes que no obtengan una puntuación final mínima de 75 puntos según lo establecido en el Anexo VII, no serán consideradas como financiables.

5.2. Las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 75 puntos según lo establecido en el Anexo VII serán ordenadas de mayor a menor puntuación dentro de cada una de los seis ámbitos en los que se agrupan las distintas áreas de investigación científico-técnicas a efectos de reparto, según la adscripción del investigador o la investigadora de referencia de cada equipo promotor (tal como se indica en el apartado 2.1), siendo seleccionada la que haya obtenido la puntuación más alta en cada listado de ámbito, y quedando el resto de las solicitudes agrupadas en una lista única de reserva. Se priorizarán las propuestas en las que el equipo promotor esté integrado por tres o más áreas de investigación científico-técnicas diferentes.

5.3. En caso de empate en la puntuación final de las propuestas se priorizará, en primer lugar; la que tenga como persona solicitante de referencia del equipo promotor a una investigadora y, en segundo lugar; la que cuente con un mayor número de mujeres en el equipo promotor (equipo investigador).

5.4. En el caso de que un ámbito de reparto no contase con solicitudes o estas no alcancen la puntuación final mínima de 75 puntos, la Comisión de Investigación seleccionará la solicitud con la puntuación más alta en la lista única de reserva.

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	6/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	6/20

5.5. En el caso de que las cantidades solicitadas en las propuestas adjudicadas sean inferiores al presupuesto asignado, la Comisión de Investigación podrá proponer la financiación de la solicitud o solicitudes con la puntuación final más alta en la lista única de reserva.

6. Naturaleza y cuantía de las ayudas

6.1. La ejecución de los proyectos será de 12 meses.

6.2. La dotación total de la ayuda será hasta 6.000 € ampliables hasta 8.000 €, si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses.

6.3. Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y que se ajusten a los siguientes conceptos:

a) Gastos de Personal: elegible nueva contratación de personal técnico de apoyo. El personal deberá ser contratado exclusivamente mediante la modalidad de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios" a tiempo parcial durante 6 meses. Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles ni la financiación de contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución del proyecto, ni la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias, ni la financiación de becas de formación.

Cualquier incremento del coste de la contratación laboral originada en aplicación de esta ayuda, producido por cambios sobrevenidos (subida del salario mínimo interprofesional, subida de los costes sociales, aplicación de nuevas normas o acuerdos colectivos...), se imputarán directamente a la misma, sin suponer un aumento de la cantidad concedida, disminuyendo el importe disponible en el resto de partidas (gastos de ejecución). Se informará, si llega el caso, a la persona beneficiaria.

Para que los gastos de personal generados en ejecución de esta ayuda sean admisibles, tendrán que comenzar, necesariamente, antes del 1 de julio de 2027 (inclusive), todo ello en consonancia con la duración mínima de 6 meses que el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece para el "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios".

(De no iniciarse el contrato en la fecha anterior, se minorará de oficio el crédito inicialmente concedido, estableciéndose, en este caso, la ayuda en 6.000 €, informando a la persona beneficiaria de este reajuste del presupuesto).

b) Costes de ejecución: Correspondientes a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos iii) otros gastos complementarios necesarios, directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

7. Pago y justificación de las Ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librá con motivo de la resolución definitiva de adjudicación de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para las actividades propuestas en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	7/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/20

7.2. Justificación económica:

El plazo de justificación de los gastos ejecutados en la anualidad será el estipulado en la instrucción de Gerencia para el cierre presupuestario del ejercicio correspondiente. El Centro de Gasto generado para esta ayuda se extinguirá a su finalización, no incorporándose los posibles remanentes.

7.3. Justificación científica:

La justificación científica se realizará presentando en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa en formato libre, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el coste de tales acciones financiadas con la ayuda (modelo que podrán descargar en <https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>). La memoria se presentará al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia del Conocimiento a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación".

En el plazo máximo de dos años, desde la fecha de concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia del Conocimiento a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación" la documentación acreditativa de haber llevado a cabo la acción vinculada al objetivo final planteado en la memoria de la solicitud (publicación de resultados, participación en convocatorias competitivas, etc.).

La Comisión de Investigación de la Universidad llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos y directrices de justificación que se dicten al respecto.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:

8.1. Cumplimentar la declaración de ausencia de doble financiación que figurará como Anexo en la Resolución Definitiva de Adjudicación.

8.2. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas tal como se indica en el VI Plan Propio (2023-2026) y se detallan en esta convocatoria.

8.3. Cumplir, en un plazo máximo de dos años, a computar desde la fecha de concesión de la ayuda, con el propósito u objetivo planteado en la solicitud.

8.4. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general del VI Plan Propio (2023-2026).

Código Seguro De Verificación	B4hS8GFN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GFN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	8/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	8/20

9. Incompatibilidades

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes tanto de la propia Universidad como de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. Comprobaciones e incumplimientos

La Comisión de Investigación queda facultada para realizar cuantas consultas sean necesarias y utilizar los procedimientos legalmente establecidos para comprobar que las ayudas se destinan en fondo y forma a lo establecido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para esta modalidad de ayuda, sin causa justificada, la Comisión de Investigación podrá determinar que la persona beneficiaria no pueda concurrir a la siguiente convocatoria de esa modalidad.

Asimismo, ante el incumplimiento de las obligaciones materiales y formales contraídas por las personas beneficiarias de las ayudas, el Vicerrectorado competente en materia de investigación podrá iniciar los procedimientos correspondientes para no pagar o reintegrar, total o parcialmente, la ayuda concedida, previa la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con todas las garantías y audiencia a la persona interesada, y de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas.

La ocultación de datos, su alteración, falsificación o cualquier manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud y de las acciones disciplinarias que correspondan.

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	9/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	9/20

ANEXO II CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- **Modalidad A-3 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026. Ayudas a Proyectos de Investigación Interdisciplinares.**
- **Referencia de la Convocatoria de Ayuda: PPI2601.**
- **Presupuesto del Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) destinado a esta modalidad: 48.000 €.**
Esta cuantía podrá ser incrementada como consecuencia de disponibilidad presupuestaria del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026. En el caso de no agotarse la cuantía asignada a alguna de las modalidades de VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) el crédito disponible se podrá destinar a otra modalidad.
- **Número de Ayudas: Mínimo 6 Ayudas.**
- **Condiciones de las Ayudas:**
 - **Carácter de las Ayudas:** La financiación deberá destinarse a gastos de ejecución y/o personal (contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses) vinculados con lo indicado en la solicitud.
 - **Dotación económica:** La dotación total de la ayuda será de hasta 6.000 € ampliables hasta 8.000 €, si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses. (Contratación regulada por el art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	10/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/20

ANEXO III

Solicitud de Ayuda A3 “Ayudas a Proyectos Interdisciplinares” en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), (Rfª.: PPI2601)

TÍTULO PROYECTO PRESENTADO:

EQUIPO PROMOTOR (Al menos dos integrantes. Solo una persona integrante por área científico-técnica -véase Anexo VIII)

PERSONA SOLICITANTE (INVESTIGADOR/A DE REFERENCIA):

Nombre y apellidos:

Grupo PAIDI:

Área de investigación científico-técnica* (en caso de no coincidir con la del grupo PAIDI debe incluir una justificación):

ORCID:

Tareas asignadas en el proyecto:

RESTO INTEGRANTES DEL EQUIPO PROMOTOR (al menos una persona integrante más): **

Nombre y apellidos:

ORCID:

Grupo PAIDI:

Área de investigación científico-técnica * (en caso de no coincidir con la del grupo PAIDI debe incluir una justificación):

Tareas asignadas en el proyecto:

(*) Véase listado Anexo VIII

(**) Cumplimentar información para cada persona integrante

Documentación que adjunta:

() Anexo IV .Memoria de actividades propuestas y presupuesto solicitado debidamente cumplimentado.

() Anexo V. Trayectoria investigadora de las personas integrantes del equipo promotor (un formulario por integrante del equipo), debidamente cumplimentado, aportando en su caso, la documentación requerida.

Fdo:

En Sevilla, a de de 20....

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de la Investigación”, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	11/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	11/20

ANEXO IV MEMORIA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PRESUPUESTO

A.- MEMORIA DEL PROYECTO A DESARROLLAR. Extensión máxima de 1000 palabras (apartados 6 y 7 excluidos), describiendo línea o proyecto de investigación a desarrollar y el objetivo final que se persigue. La valoración de la propuesta se realiza en parte a partir de la información solicitada en esta memoria.

- 1.- TÍTULO DE PROYECTO (debe ser descriptivo del proyecto):
- 2.- INDIQUE 6 PALABRAS CLAVE/ KEYWORDS (que identifiquen claramente y de manera específica la temática del proyecto):
- 3.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (500 palabras aprox.),
- 4.- JUSTIFICACIÓN DEL POTENCIAL IMPACTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y/O SOCIAL DEL PROYECTO Y DE SU CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR. RESULTADOS ESPERADOS, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN.
- 5- INDIQUE EL TIPO DE PRODUCTO FINAL QUE TIENE COMO OBJETIVO EL PROYECTO: (por ejemplo, elaboración de un proyecto para participar en determinada convocatoria competitiva de captación de fondos)
- 6.-INDIQUE UNA SELECCIÓN DE 8-10 REFERENCIAS DE TRABAJOS CENTRALES EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN LA QUE SE SITUÁ LA PROPUESTA (EXCLUYENDO AUTORÍAS DEL EQUIPO PROMOTOR): (incluyendo, si es posible, DOI)
- 7.-RELACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO PARA CONTRATAR CON CARGO AL PROYECTO. Solo será posible la modalidad de contrato formativo, debe hacer referencia también a las principales actividades que constituirán el plan formativo individualizado que deberá presentarse de manera detallada en el caso de concesión de la ayuda para formalizar la contratación.

² Las palabras clave serán utilizadas para llevar cabo las búsquedas en las bases de datos de referencia a fin de aportar datos para la evaluación de la emergencia de la temática propuesta (apartado B.2 del baremo). Se pueden incluir dos juegos de 6 palabras en español y otras 6 en inglés o el idioma que se considere de preferencia. En caso de excesiva generalización o especificidad, en el proceso de evaluación se podrá acudir a términos alternativos.

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	12/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	12/20

B.- PRESUPUESTO SOLICITADO.

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, EN RELACIÓN CON LA VIABILIDAD DEL PROYECTO. (El presupuesto detallado deberá especificar equipos, material específico de investigación, gastos concretos de desplazamientos, asistencia a congresos relacionados con la difusión del proyecto, subcontrataciones y perfil de la empresa a subcontratar en su caso, justificación de la contratación de servicios externos, etc.).

A la hora de elaborar el presupuesto se debe tener en cuenta que el presupuesto máximo es 6.000 €. Este máximo es ampliable hasta 8.000 € si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses, siempre que la contratación comience antes del 1 de julio de 2027 (inclusive). Asimismo, cualquier incremento del coste de la contratación laboral producido por cambios sobrevenidos conllevará una redistribución del presupuesto concedido, no suponiendo un aumento de la cantidad concedida

PARTIDAS SOLICITADAS		IMPORTE	Detalle de las tareas/actividades a financiar en esta partida
GASTOS DE EJECUCIÓN	Material fungible		
	Material inventariable		
	Material bibliográfico		
	Viajes y dietas, inscripciones congresos o eventos		
	Otros gastos complementarios		
GASTOS DE PERSONAL (presupuestar, en su caso, como mínimo 6.330 €)			
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO			

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GFN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GFN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	13/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	3kljRr9p5J74qwYjvvyFITJLYdAU3n8j	PAGINA	13/20

ANEXO V

TRAYECTORIA INVESTIGADORA INTEGRANTES EQUIPO PROMOTOR (EQUIPO INVESTIGADOR)

Anexo a presentar para cada integrante del equipo promotor, tanto solicitante como el resto de integrantes-al menos dos integrantes- -Solo es necesario aportar documentación acreditativa cuando así se indica. Para su cumplimentación se aconseja tener en cuenta el baremo (Anexo VI)

- Nombre y apellidos:
- ORCID:
- Figura contractual:
- Fecha lectura tesis:
- Número de sexenios:
- Liderazgo en proyectos de investigación en convocatorias competitivas en los últimos 5 años (en el intervalo entre 1 de enero de 2021 y 31 diciembre de 2025) valorados según Anexo VI:

a) IP Proyectos europeos programa marco (HE o equivalentes):

i) IP Consorcio:

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

ii) IP nivel nacional (o coordinador paquete de trabajo):

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	14/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	14/20

VI Plan Propio de Investigación 2023-2026

iii) IP proyectos individuales situados en nivel R4 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Advanced Grant):

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

b) Beneficiario/a de Contratos postdoc situados en el nivel R3 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Consolidator Grant, Beatriz Galindo-Ministerio Universidades, Emergia-Junta, Consolidación-AEI):

Entidad Financiadora	Modalidad del Contrato postdoctoral nivel R3	Referencia	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

c) IP Proyectos Plan Estatal o FECyT:

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	15/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	15/20

VI Plan Propio de Investigación 2023-2026

- d) **IP Proyectos Junta u otras convocatorias competitivas I+D+I (internacionales, estatales o autonómicas e.g. Fundaciones o redes).** Se excluyen convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad.

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

IMPORTANTE: Cuando la entidad beneficiaria de los proyectos incluidos es otra universidad o centro de investigación debe adjuntarse documentación acreditativa de la condición de IP y datos del proyecto (resolución adjudicación, informe final, etc.). Igualmente, debe acreditarse documentalmente la supervisión de contratos postdoctorales realizados en otros centros.

- **Producción científica en la línea/proyecto de investigación propuesta.** Selección de las tres publicaciones de mayor relevancia relacionadas con la línea de investigación propuesta en los últimos 5 años (**en el intervalo entre 1 de enero de 2021 y 31 diciembre de 2025**) valorados según Anexo VI:
- (por favor, incluya DOI)

Publicación 1:

Publicación 2:

Publicación 3:

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GFN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GFN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	16/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	16/20

ANEXO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN. BAREMO

	CRITERIO	INDICADOR (descripción)	PUNTUACIÓN
A. Trayectoria investigadora del equipo promotor, incluido investigador/a de referencia (hasta 75 puntos)	1. Relevancia de la producción científica (en el periodo de 5 años previos al año de la convocatoria)	a. Impacto normalizado de citas: FWCI (Scopus) o Percentil dentro del Ámbito (Dialnet) b. % publicaciones citadas (Scopus o Dialnet) La aplicación de estos criterios métricos tendrá en cuenta posibles efectos distorsionantes tales como autocitas, coautorías masivas, duplicidades o producciones hiperprolíficas. Para puntuar es necesario contar, en el periodo considerado, con al menos tres publicaciones científicas en una de las bases de datos bibliográficas utilizadas para el cálculo de los indicadores (o dos, cuando al menos una de ellas sea monografía). Se consideran artículos de revistas, libros o capítulos de libros, excluyendo reseñas, actas de congresos y similares). Se utilizará la misma fuente para todos los indicadores, Scopus, Dialnet, y sus suites bibliométricas, u otras bases de datos que se consideren análogas en su naturaleza, siempre en beneficio de las personas solicitantes. La selección y uso de los indicadores normalizados podrá ajustarse a la disponibilidad de los mismos y en función del propósito de esta convocatoria (dada la variedad de perfiles de investigación)	Hasta 50 puntos (25 puntos cada indicador) (Se calcula como promedio de las puntuaciones individuales del equipo promotor)
	2. Número de sexenios de investigación	Sexenios en función de la edad académica	Hasta 10 puntos Considerando la edad académica (calculada como: último año del periodo considerado en la evaluación de la trayectoria – año defensa tesis), se calcula el número de años "sin sexenio". A los 10 puntos posibles se restan 2,5 puntos por cada año a partir del octavo año sin sexenio (independientemente de la figura contractual) (Se calcula como promedio de las puntuaciones individuales del equipo promotor)

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	17/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	17/20

VI Plan Propio de Investigación 2023-2026

	3. Liderazgo: IP de Proyectos de Investigación convocatorias competitivas (europeos, nacionales, regionales) en los últimos 5 años Solapamientos temporales de actividad de IP: se consideran hasta dos proyectos simultáneamente. En el caso de coincidencia temporal de más de dos proyectos (en cualquiera de las categorías consideradas, a,b,c, o d) se considerarán los que supongan una mayor puntuación. es decir, contabilizando siempre los proyectos del apartado a) antes que los del apartado b), estos antes que los del apartado c) y estos antes que los del apartado d) No se computan posibles prórrogas para su ejecución.	a. Proyectos europeos programa marco (HE o equivalentes): i. IP consorcio: 0,4 puntos por mes de duración del proyecto dentro del periodo de evaluación ii. IP nacional (o coordinador paquete trabajo): 0,2 puntos por mes iii. IP de proyectos individuales situados en nivel R4 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Advanced Grant): 0,3 puntos por mes b. Beneficiario/a de Contratos postdoc situados en el nivel R3 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Consolidator Grant, Beatriz Galindo-Ministerio Universidades, Emergia-Junta, Consolidación-AEI): 0,2 puntos/mes c. IP Proyectos Plan Estatal ó FECyT: 0,2 puntos/mes d. IP de proyectos de la Junta u otras convocatorias competitivas I+D+I (internacionales, estatales o autonómicas e.g. Fundaciones o redes). Se excluyen convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad. 0,05 puntos/mes	Hasta 15 puntos (la puntuación final se calcula como sumativo de las puntuaciones individuales del equipo promotor)
B. Interés y competitividad de la línea propuesta (25 puntos)	1. Competitividad: Producción previa del equipo promotor en la temática propuesta (a partir de las 3 referencias aportadas por cada integrante)	Vinculación con la temática Impacto y visibilidad de las publicaciones, prestigio de la revista/editorial, nivel de responsabilidad y autoría (autoría de correspondencia, posiciones destacadas), etc.	Hasta 10 puntos Se establece escala de cinco valores según competitividad (0; 2,5; 5; 7,5; 10) (La puntuación final se calcula como promedio de las puntuaciones individuales del equipo promotor)
	2. Alineación con temas emergentes o estratégicos	Alineación con temáticas emergentes y con las líneas estratégicas del Plan Estatal de Investigación o del marco de financiación en el que pretende competir	Hasta 15 puntos Hasta 7,5 puntos para propuestas en temáticas emergentes. Se establece escala de cuatro valores (0,2,5;5;7,5) Hasta 7,5 puntos de acuerdo con grado de alineación con líneas estratégicas del programa de referencia. Se establece escala de cuatro valores (0,2,5;5;7,5)

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	18/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	18/20

ANEXO VII

Cálculo de la puntuación final:

La puntuación resultante de la aplicación del baremo se ajustará a la puntuación máxima posible en los apartados A y B

Ajuste puntuación apartado A: Una vez evaluadas todas las solicitudes, se asignará la puntuación de 75 puntos a la solicitud con la puntuación más alta en el apartado A, ajustándose el resto de manera proporcional en función de la puntuación obtenida en dicho apartado.

Ajuste puntuación apartado B: Del mismo modo, se asignarán 25 puntos a la solicitud con la puntuación más alta en el apartado B, ajustándose el resto de manera proporcional en función de la puntuación obtenida en dicho apartado.

Puntuación Final: puntuación ajustada apartado A + puntuación ajustada apartado B

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	19/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	3kljRr9p5i74qwYlvvyFITJLYdAU3n8j		PAGINA	19/20

ANEXO VIII
Áreas de investigación científico-técnicas y ámbitos

Listado de áreas de investigación científico-técnicas (o ponencias) consideradas para determinar la interdisciplinariedad de las propuestas (columna A) y su agrupación en 6 ámbitos para el reparto de las ayudas (columna B).

La pertenencia a las distintas áreas de investigación científico-técnicas se realiza a partir de la clasificación del grupo PAIDI al que esté vinculado el investigador o la investigadora de referencia, diferenciándose no obstante tres áreas dentro de SEJ y dos dentro de HUM.

A	B
Áreas de investigación científico-técnicas para considerar interdisciplinariedad de la propuesta	Ámbitos considerados para el reparto inicial de las ayudas (en función del área de investigación científico-técnica de la persona solicitante investigadora de referencia)
Ciencias Económicas y Empresariales (SEJ)	Ciencias Económicas y Empresariales
Ciencias Sociales (SEJ)	Ciencias Sociales
Jurídicas (SEJ)	Jurídicas
Biología y Biotecnología (BIO)	Ciencias Salud
Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS),	
Filología y Tel (HUM)	Humanidades
Historia, Geografía y Filosofía (HUM)	
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	Experimentales-Ingeniería
Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM),	
Tecnologías de la Producción y construcción (TEP)	
Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	
Física, Química y Matemáticas (FQM)	

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	B4hS8GfN048h70R2CSlqrg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/B4hS8GfN048h70R2CSlqrg%3D%3D	Página	20/20



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	20/20